

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

202085

Bogotá, D.C., 5 de Octubre de 2007

Abogado
CARLOS R OLARTE
Apoderado
Bayer Cropscience S.A.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003729- -00007-0000

Fecha: 2007-10-18 10:26:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	0303729
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13291
	Folios	15

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Capitulo descriptivo: folios 39 al 61 tal y como fueron presentados.
- 1.2. Capitulo reivindicatorio: folios 62 al 63 tal y como fueron presentados.
- 1.3. Prioridad: folios 1 FR 00/09898 Julio 28 de 2000

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composición fungicida que contienen especialmente un aceite de origen vegetal. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere una composición fungicida para el tratamiento de enfermedades fúngicas de los cultivos y que contienen especialmente al menos un aceite vegetal con poder secante elevado y también se refiere a un procedimiento de tratamientos de los cultivos que emplean esta composición.

Reivindicaciones 1-7
Composición fungicida

Reivindicación 8-10
Procedimiento de tratamiento para combatir ó prevenir las enfermedades fungicas de los cultivos.

Reivindicación 11
Producto para la aplicación simultánea

Con el fin de reducir las dosis de productos químicos diseminados en el medio ambiente se han asociado ciertos adyuvantes denominados activadores biológicos con composiciones fungicidas, sin embargo, algunas de éstas asociaciones presentan fitotoxicidad en ciertos cultivos. Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio plantea una nueva composición fungicida que presente una mejor selectividad, incluso sobre cultivos sensibles.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 37/32

3. De la solicitud (artículo 28 y 30 D. 486)

La reivindicación 1 presenta de forma muy general una composición fungicida caracterizada por dos elementos un compuesto fungicida A y un aceite B. Sin embargo los términos "fungicida A y aceite B" no definen a los elementos y no indican ninguna característica específica de estos. En consecuencia no se define la materia ni el alcance de la invención. Además la expresión "de origen vegetal y que posee un poder secante elevado" no caracteriza al invento pues sólo presenta propiedades inherentes a la materia, que no son producto de una actividad inventiva. Lo mismo sucede en la reivindicación 4 donde se presenta el índice de yodo como característica del invento, y este solo corresponde a una propiedad de la materia. Se le recuerda al solicitante que una composición es caracterizada por los sus componentes específicos y las proporciones de estos.

En la reivindicación 2, se presenta una composición fungicida donde el compuesto fungicida A se elige entre los derivados de dicarboxamidas, sin embargo, "derivados de dicarboxamidas es una expresión demasiado amplia e imprecisa que no define específicamente la materia de la invención.

Las reivindicaciones 6 y 7, aunque presentan las proporciones de los elementos de la composición, los intervalos presentados son muy amplios y definitivamente no definen la materia de la invención de forma específica.

Las reivindicación 8 presenta un procedimiento para combatir ó prevenir enfermedades fúngicas, sin embargo las etapas son presentadas de forma muy amplia y la expresión "una dosis eficaz y no fitotóxica" no define la materia de la invención. Se le recuerda al solicitante que un procedimiento es caracterizado por sus etapas y las condiciones específicas de estas. Y en este caso los cultivos que se eligen para aplicar la composición no definen la materia de la invención y no son una característica del proceso. Por lo tanto la reivindicación 9 no precisa el objeto de la invención.

Asimismo la reivindicación 10 presenta intervalos de dosis de aplicación muy amplios que no definen el alcance de la invención, al mismo tiempo, la forma de redacción no es clara y no define la materia de la invención.

La reivindicación 11 en su preámbulo presenta un producto, sin embargo no se presenta ningún tipo de caracterización pues la frase "para la aplicación simultanea, secuenciada ó alternada..." solo representa la forma en que va a ser utilizado. Se le sugiere al solicitante retirar esta reivindicación puesto que no aporta ninguna característica al objeto de la invención.

En conclusión, estas reivindicaciones no cumplen con el requisito de claridad y concisión de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente es: 28/07/2000, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con una fecha de publicación anterior a esta.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES8307448	Un procedimiento para preparar una composición fungicida agrícola a base de ipodriona	1983-11-01
D2	US5580567	Homogeneous adjuvant nonaqueous adjuvant composition with buffering capability	1993-12-03

Algunas páginas de los documentos mencionados se anexan al expediente.

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

La presente Solicitud de Patente Colombiana No. 0303729 en su reivindicación 1 presenta una composición fungicida caracterizada porque contiene al menos un compuesto fungicida A y al menos un aceite B, aceite que es de origen vegetal y que posee un poder secante elevado.

La anterioridad D1 (pagina 2, pagina 3 renglones 10-14) presenta una composición fungicida agrícola en una emulsión de aceite en agua, basada en ipodriona. Dicho aceite puede ser un aceite vegetal tal como aceite de cacahuate, aceite de colza ó aceite de semilla de maíz.

De este modo la reivindicación 1 no es nueva y las dependientes de ella tampoco lo son, pues no aportan otras características que las pudieran hacer nuevas. Porque al comparar los elementos representativos de la invención con los elementos presentados en la anterioridad D1 se concluye que son iguales. Es decir un fungicida (derivado de dicarboxamidas como la ipodriona) ya había sido formulado con un aceite vegetal en una composición fungicida.

De otro lado, la reivindicación 8 presenta un procedimiento para combatir ó prevenir las enfermedades fúngicas de los cultivos, caracterizado porque se aplica sobre las áreas de los vegetales una dosis eficaz y no fitotóxica de una composición como la presentada en la reivindicación 1. La anterioridad D1 (página 5 renglones 9 a 17) divulga que las composiciones oleosas se aplican a las plantas para luchar contra las enfermedades por hongos. Plantas como vid, lechuga, tomate, fresa árboles de pequeños frutos etc.

Por lo tanto la reivindicación 8 no es nueva y las dependientes de ella tampoco lo son porque no aportan otras características que las pudieran hacer nuevas. Puesto que la aplicación de una composición fungicida sobre una planta ya había sido divulgada en la anterioridad D1 y además este proceso corresponde al proceso universalmente conocida de aplicación directa del fungicida a la planta ó su entorno.

De la misma forma, la presente Solicitud de Patente Colombiana No. 0303729 en su reivindicación 1, una composición fungicida caracterizada porque contiene al menos un compuesto fungicida A y al menos un aceite B, aceite que es de origen vegetal y que posee un poder secante elevado.

La anterioridad D2 composiciones adyuvantes que mejoran las características químicas y físicas de un pesticida, un insecticida ó un fungicida (columna 1 renglones 15-18). Dicha composición comprende un aceite, el cual puede ser preferiblemente un aceite vegetal o mezclas de ellos (como por ejemplo aceite de semilla de algodón canola, semilla de colza, aceite de cacahuete, aceite de girasol, aceite de linaza, aceite de cártamo, aceite de soja, aceite de maíz, aceite de oliva, aceite de coco, entre otros), una mezcla de surfactantes y un buffer (columna 3).

Al comparar la reivención 1 de la presente solicitud de patente con lo planteado en la anterioridad D2 se concluye que la reivindicación 1 no es nueva y las dependientes de ella tampoco lo son porque no aportan otras características que las pudieran hacer nuevas. Puesto que los fungicidas ya había sido formulados con ácidos de origen vegetal obteniendo composiciones con propiedades mejoradas.

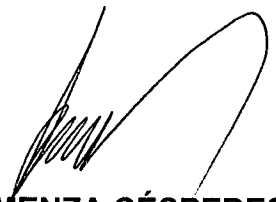
Conclusión:

La solicitud presenta problemas de claridad (artículos 28 y 30) y los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	DOCUMENTO	REIVINDICACIONES AFECTADAS	REQUISITO QUE AFECTA
D1	ES8307448	1-10	Novedad
D2	US5580567	1-7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.**

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

19 OCT. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 1849	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
----------------------------------	---

FL